E.18565

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1317/11

ARTICULO 1º.- Ordénase, la colocación de un semáforo e la intersección de calles Buena Vista e Ituzaingó, dotado de la infraestructura necesaria del semáforo, a los fines de brindarle seguridad vial a la zona, salvo que técnicamente no sea viable o existan otras medidas de seguridad vial.

ARTICULO 2º.- Inclúyase, la inclusión del semáforo en el artículo precedente en el Plan de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto para el ejercicio 2012.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario